

PLAN ANUAL DE ACTUACIONES 2024

Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja

I. PRESENTACIÓN

Con el propósito de fomentar el desarrollo económico de nuestra Comunidad Autónoma, el Gobierno de La Rioja procedió a la creación de un Ente de Derecho Público conforme a las características que se recogían en el artículo 90.a) de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, del Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dotándolo para ello de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.2 de la citada Ley de creación la Agencia de Desarrollo quedó adscrita a la Consejería de Hacienda y Promoción Económica del Gobierno de La Rioja.

La Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja determina la estructura orgánica de su propia Administración Pública, dentro de los principios generales y normas básicas del Estado.

En la citada norma se regula con carácter general las cuestiones relativas a la organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, especificándose en su capítulo III la figura jurídica de la Entidades Públicas Empresariales, figura en la que se enmarca la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, otorgándose un plazo de un año desde su publicación (15 de marzo de 2003) para la su adecuación a este tipo de entidad, adecuación que tuvo lugar con ocasión de la aprobación de la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Por otra parte, en virtud de:

-Decreto del Presidente del Presidente 6/2023, de 1 de julio, por el que se modifica el número, denominación y competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja se creó la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo. (BOR nº 134, de 2 de julio de 2023),

-Decreto 55/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 145, de 17 de julio de 2023), La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja ADER depende funcional y orgánicamente de la citada **Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo**.

Los objetivos de la Agencia, así como las actividades que se realizan para el logro de los mismos vienen recogidos en los artículos 3 y 4 de su ley de creación, fijándose como objetivos principales los siguientes:

- a) Favorecer el crecimiento económico de la Región
- b) Corregir los desequilibrios económicos intraterritoriales.

Entre sus actividades cabría destacar, entre otras, las siguientes:

- a) Fomentar la competitividad de las empresas riojanas mediante la implementación de los siguientes planes estratégicos:
 - 1. La investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.
 - 2. La internacionalización y la promoción exterior.
 - 3. La excelencia empresarial.
 - 4. El diseño empresarial.

- b) Promover actuaciones y fomentar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, de acuerdo con las competencias de planificación, dirección, control y evaluación atribuidas a la Consejería de adscripción.
- c) Apoyo de las iniciativas y proyectos empresariales emprendedores, especialmente los innovadores y los de base tecnológica.
- d) Impulso e implantación de líneas de financiación de los proyectos empresariales (capital riesgo, capital semilla, avales, préstamos participativos, bonificación de intereses, redes de business angels).
- e) Promoción de infraestructuras y servicios industriales, ya sea de forma directa o mediante la creación de órganos o entidades.
- f) Fomentar la cooperación público-privada para el desarrollo de proyectos y actuaciones de competencia de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- g) Fomentar la sostenibilidad medioambiental en la gestión y ejecución en todas sus actuaciones y políticas activas de promoción y desarrollo económico.
- h) Asesoramiento y prestación de servicios a la empresa para la mejora de su capacidad competitiva.
- i) Fomentar las acciones de apoyo al comercio, en especial las relativas al comercio minorista.
- j) Informar y promover la participación en los planes, programas, beneficios y ayudas que ofrezcan la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, el Gobierno de La Rioja, el Estado y la Unión Europea para la implantación de proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- k) Promover iniciativas públicas o privadas, para la creación, desarrollo y diversificación de la actividad económica regional generadora de empleo.
- l) Cualesquiera otras que se le encomienden por esta Ley u otras disposiciones que guarden relación con estos fines.

En este marco de actuaciones, la citada Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja recoge expresamente en su artículo 46.3 la obligación que tiene cualquier entidad pública empresarial de elaborar un Plan Anual de Actuaciones que recoja los objetivos establecidos para el ejercicio, sus indicadores, así como las líneas necesarias para su consecución, al que deberá adjuntarse un plan económico y financiero que de soporte presupuestario a dichas actuaciones y las previsiones relativas a recursos humanos y tecnologías de la información.

En cumplimiento de dicho mandato, a través del presente documento se pretende redactar un Plan que contemple la planificación de la actividad subvencional de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja recogiendo las propuestas de las diferentes áreas técnicas de la Entidad de acuerdo con los siguientes programas de ayudas, que se instrumentarán a través de Órdenes y Convenios reguladores de subvenciones, de conformidad con la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Decreto 14/2006 regulador de las subvenciones en el sector público de la CAR.

De igual forma, en el marco competencial y de funciones que tiene asignado esta Entidad, el presente Plan de Actuaciones recogerá también el conjunto de acciones que están vinculadas a la prestación de servicios que viene realizando esta Organización.

II. OBJETO

Es objeto de este documento presentar consolidada **EL PLAN ANUAL DE ACTUACIONES DE ADER** para el ejercicio 2024 **PAA-2024** en cumplimiento de la regulación legal vigente.

El Plan se instrumenta con el objetivo de impulsar el desarrollo económico de la comunidad autónoma de la Rioja en distintos sectores de la economía regional mediante ayudas y/convenios a empresas, organizaciones, emprendedores y autónomos. Así mismo el Plan incorpora medidas para contrarrestar los efectos económicos como consecuencia de la Guerra de Ucrania, y así preservar la continuidad de la actividad económica. En el documento se exponen: objetivos y efectos, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

III. Objetivos estratégicos

En el ejercicio de sus funciones y de acuerdo con la capacidad presupuestaria aprobada por la Ley de Presupuestos Generales de la CAR, ADER realiza un Plan Anual de Actuaciones que le permita entre otras:

- Aumentar la dimensión y capacidad tejido productivo.
- Extender la innovación
- Dinamizar nuevos proyectos empresariales generadores de empleo
- Modernizar el comercio
- Apoyar la Globalización de las empresas

Las actuaciones reflejadas en el Plan Anual de Actuaciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el año 2024 se alinean con la estrategia de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

IV. Actuaciones

Las actuaciones reflejadas en el Plan Anual de actuaciones de ADER PAA-2024 se organizan en torno a siete áreas de actuación:

1. Programas de Internacionalización
2. Programas de Innovación
3. Programas de Reindustrialización
4. Programas de Emprendimiento
5. Programa de Consolidación del trabajador Autónomo
6. Programas de Dinamización del Comercio

Programa de internacionalización

Apostar por la internacionalización y la diversificación de mercados son factores claves para equilibrar y aumentar el crecimiento de las empresas riojanas.

Consciente de la importancia de estar presente en otros mercados, en ADER se han desarrollado una serie de ayudas y servicios a la internacionalización, destinados a fomentar la incorporación, consolidación y presencia de los productos y servicios de las empresas riojanas en el mercado exterior.

A través de la Agencia de Desarrollo, las empresas riojanas pueden encontrar todas las ayudas y herramientas de gestión, asesoramiento personalizado y el apoyo económico que necesitan para abordar

con éxito la comercialización exterior de sus productos o servicios. Todo ello adaptado a su nivel de exportación.

La Agencia gestiona varias actividades (tanto ayudas a fondo perdido como prestación de servicios) encaminados a mejorar el sector exterior de la Comunidad, incentivando la incorporación de empresas a los mercados internacionales y potenciando la consolidación de las ventas en el exterior de las que ya han iniciado su andadura internacional

El programa de **Internacionalización** se estructura a través de una base reguladora de ayudas, un programa de becas en prácticas a la internacionalización de becarios y servicios de internacionalización:

1.- Nueva Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al programa estratégico de comercio exterior, en régimen de concesión directa:

- **PEC** Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas al Programa estratégico de comercio exterior en régimen de concesión directa. Actuación: Programa de Proyectos de Comercio Exterior.

2.- Orden **DEI/32/2018**, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja:

- Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para la constitución de una bolsa de **becas de formación en prácticas sobre internacionalización**. Convocatoria para la constitución de una bolsa de becas de formación en prácticas sobre internacionalización: Atracción, retención e impulso del talento en La Rioja. Programa de atracción y retención del talento en La Rioja. Se instrumentará a través de actuaciones de apoyo a las empresas para la contratación y/o la creación de departamentos y equipos de trabajo. Adicionalmente facilitará la incorporación de nuevos titulados en el área de internacionalización de las empresas y otras entidades.

3.- Servicios de Internacionalización. Se trata de servicios prestados por la Agencia a través de terceros relativos a la consultoría jurídica internacional, consultoría sobre comercio exterior, programa primera exportación, sistema de vigilancia tecnológica sectorial, y biblioteca online internacional.

4.- Sensibilización, difusión y promoción de acciones para acceder a los mercados internacionales en el 2024

Programa de Innovación

La estrategia de innovación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, tiene por objetivo el apoyo a las empresas en la digitalización necesaria, la inversión en proyectos que mejoren su eficiencia y sostenibilidad energética o medioambiental, la realización de proyectos de I+D+i, la modernización a través de la innovación en sus procesos, la realización de proyectos de innovación organizativa, la dotación de los mejores recursos incluidos los humanos, la comercialización de los productos o servicios innovadores y promover un entorno favorable a la cooperación entre empresas.

Se estructura en 4 bases reguladoras, 10 convocatorias de líneas de ayudas, dos programas de Becas y 4 Convenios de Colaboración:

1.- **Orden** por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en régimen de concesión directa:

- **IDI** Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria Proyectos de I+D+i orientados al mercado de las subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación.
- **AEI** Convocatoria Agrupaciones Empresariales Innovadoras AEI.

2.- **Orden** por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la Innovación empresarial –Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa:

- **CHA** Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para la Asistencia Experta Externa de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial.
- **CHP** Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para la realización de Micro-Proyectos de I+D+i de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial.
- **CHT** Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para la incorporación de Talento en las empresas de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial.
- **CHE** Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria Europa para la mejor participación por las empresas en programas de ayudas a proyectos de I+D+i en convocatorias internacionales de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial.
- **CHD** Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria Digitalización en las empresas de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial.
- **CHS** Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria Seguridad en las empresas de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial.

3.- **Orden** por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la Innovación empresarial –Programa Digitalización en el ámbito empresarial (TIC empresas)-, en régimen de concurrencia competitiva.

- **TI4** Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria Digitalización e Industria de las subvenciones destinadas al Programa de Estructuras y Sistemas TIC para la digitalización y hacia la industria 4.0 –Programa Digitalización en el ámbito empresarial (TIC empresas)-.

4.- **Orden** por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa.

- **TEC** Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente.

4.- Orden **DEI/32/2018**, de 7 de junio, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja. (BOR 72 de 20 de junio de 2018):

- Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para la constitución de una bolsa **de becas de formación en prácticas en el Área de I+D+i** y una bolsa de empresas de acogida.
- Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para la constitución de una bolsa de **becas de formación en prácticas sobre diseño de producto** y una bolsa de empresas de acogida.

5.- Convenio de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la Universidad de La Rioja y su Fundación General para la realización de acciones de integración de investigadores y tecnólogos en empresas y/o sus agrupaciones innovadoras (AEIs), organismos públicos de investigación y centros tecnológicos y/o de innovación y transferencia de tecnología.

6.- Convenio de colaboración con la Federación de Empresas de La Rioja FER para mejora de la competitividad empresarial de acuerdo con en el **Anexo III de la Ley 12/2023**, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024: Subvenciones Nominativas.

7.- Convenio con Asociación para la Promoción, Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Industria del Calzado y Conexas de La Rioja APIDIT para Funcionamiento y actividades de la asociación de acuerdo con el **Anexo IV de la Ley 12/2023**, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024: Transferencias Nominativas,

8.- Convenio de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para el fomento del diseño a través de la Escuela Superior De Diseño de La Rioja ESDIR.

9.- Colaboración con diferentes agentes de la Innovación en La Rioja para dar respuesta a proyectos pilotos o singulares.

Programa de reindustrialización

La **Reindustrialización** tiene por objetivo consolidar la relevancia del sector industrial en el PIB de La Rioja. El objetivo se alcanzará mediante acciones dirigidas a incrementar el tamaño de las empresas riojanas tanto en lo que respecta a personal como en lo relacionado con el valor de sus activos y la mejora de su capacidad productiva con el objetivo de mejorar su capacidad para competir en un contexto global.

El programa de **Reindustrialización** se estructurará a través de siete bases reguladoras de ayudas así como sus correspondientes convocatorias de subvenciones:

- Nueva orden por la que se aprueben las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a proyectos de inversión para la mejora de la competitividad de las empresas, en régimen de concesión directa:

- **INP** - Invierte Pyme. Programa para la inversión de activos fijos.
- **IGI** - Invierte Grandes Industrias.

- Nueva orden por la que se aprueben las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a o la adquisición de suelo industrial, rehabilitación y mantenimiento de polígonos industriales y proyectos de inversión para la mejora de la competitividad de las empresas, sujeto al régimen de minimis, en régimen de concesión directa.

- **PIN** – Programa de ayudas a la adquisición de suelo en Polígonos Industriales.
 - **PEL**- Programa para la rehabilitación, mantenimiento y modernización de los polígonos industriales ya existentes.
 - **MIN**- Programa de ayudas a la inversión para la mejora de la competitividad de las empresas.
- Orden **DEA/34/2023**, de 26 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas las inversiones relacionadas con la transformación o comercialización de productos agrícolas promovidas por pymes, en régimen de concesión directa:
- **PAL** Pyme alimentaria. Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la industria agroalimentaria (pymes), en régimen de concesión directa.
- Nueva orden por la que se aprueben las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios en el ámbito de La Rioja promovidas por pequeñas y medianas empresas y grandes empresas al amparo del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 de España, en régimen de concesión directa:
- **LAC** Línea Agroalimentaria Cofinanciada, ayudas para PYME y Grandes Empresas alimentarias.
- Orden **EIE/13/2023**, de 23 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, destinadas al fomento de la acuicultura y de la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura, en régimen de concesión directa:
- **IP** - Pesca e industria acuícola.
- **Incentivos regionales**. Ayudas financieras a la inversión productiva en fomento de la actividad empresarial de la zona. **Real Decreto 317/2015**, de 24 de abril, por el que se delimita la zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Nueva orden por la que se aprueben las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el apoyo a la financiación de las empresas, en régimen de concesión directa:
- **FII**. Financia Inversión.
 - **FIC**. Financia Circulante.
- Nueva orden por la que se aprueben las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el apoyo a la financiación de las empresas en colaboración con un organismo intermedio, en régimen de concesión directa.
- **FIE**. Financiación de las Empresas.
- Actuaciones de gestión y promoción del suelo industrial en el polígono industrial de “la Maja” en Arnedo.
 - Actuaciones de gestión y promoción del suelo industrial en el polígono industrial de “San Lázaro” en Santo Domingo.
 - Actuaciones de gestión y promoción del suelo industrial en el polígono industrial de Autol.

Programa de Emprendimiento

Los objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo de este programa son los siguientes:

- Sensibilizar y visualizar el emprendimiento, así como para fomentar la captación, incubación, aceleración, consolidación de proyectos y su futuro escalado.
- Apoyar nuevas ideas empresariales.
- Consolidar las nuevas iniciativas generadas.
- Ayudar en el crecimiento y escalado de proyectos.
- Profesionalizar el emprendimiento.
- Apoyo a la creación, desarrollo y aceleración de proyectos y nuevos modelos de negocio innovadores.
- Estímulo para la incorporación de tecnólogos e investigadores e infraestructuras de investigación en empresas innovadoras.

El programa de emprendimiento se estructura a través de dos bases reguladoras de ayudas, dos convocatorias de subvenciones y tres convenios de colaboración:

1.- Nueva orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de emprendedores, en régimen de concesión directa:

-**PPA** Promoción de emprendedores. Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a la promoción de emprendedores. Programa de adquisición de primeros activos en régimen de concesión directa.

2.- Nueva orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a La creación de Nuevas Empresas de Base Tecnológica:

- **EBT** Creación empresas de base tecnológica. Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas Puesta en marcha y funcionamiento de empresas jóvenes e innovadoras.

3.- Convenio con la Federación de Empresas de La Rioja para el fomento de la actividad emprendedora incluido en el **Anexo III de la Ley 12/2023**, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024. Consistirá en un programa de actividades de apoyo a la creación de nuevas empresas en La Rioja para sensibilizar y visualizar el emprendimiento, así como para fomentar la captación, incubación, aceleración, consolidación de proyectos y su futuro escalado.

Las actuaciones se realizan en el marco de convenio de colaboración con la Federación de Empresas de La Rioja para el Impulso del Emprendimiento.

4.- Convenio con la Asociación de Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SECOT), incluido en el **Anexo III de la Ley 12/2023**, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024, con el objetivo de prestar un servicio de asesoramiento a la creación, crecimiento y consolidación de las empresas creadas en La Rioja, así como fomentar el emprendimiento en edades tempranas a través de la realización de jornadas y talleres en centros de enseñanza.

5.- Convenio con Desarrollo de Inversiones Riojanas, S.A (RICARI) para favorecer el acceso a financiación de las pymes y emprendedores riojanos.

6.- Actuaciones **RETECH**: El proyecto TechFabLab forma parte de la temática RETECH “Redes de Emprendimiento Digital” correspondiente con la Componente 13 Impulso a la Pyme, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Si se concreta un poco más, la inversión es la I1 Emprendimiento. Que se conforma por un conjunto de medidas orientadas a potenciar el ecosistema emprendedor, las cuales se abordan bajo el paraguas del Marco Estratégico en Política de Pyme 2030, la Estrategia España Nación Emprendedora y la Agenda España Digital 2025. Está centrado en las redes de

emprendimiento digital con el objetivo principal de dar respuesta a las necesidades relacionadas con la promoción de las iniciativas empresariales vinculadas a las tecnologías facilitadoras esenciales de las Comunidades Autónomas participantes. Pretende crear una red interconectada de actores capaces de detectar, promover y alentar un marco de iniciativas empresariales tecnológicas, basadas en Inteligencia Artificial, y otras tecnologías disruptivas que sean de aplicación en una amplia variedad de entornos RIS3 regionales.

El proyecto estará integrado por la Comunidades Autónomas de La Rioja (coordinador del proyecto), Aragón, Cataluña, Cantabria, la Comunidad Valenciana y la Comunidad Foral de Navarra.

7.- El Gobierno de La Rioja ha puesto en marcha el **Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo (COE)**, situado en la C/Lope de Vega nº 39-41-43-45, estas instalaciones de casi 1.000 metros cuadrados han sido financiadas con fondos europeos a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. El centro cuenta con servicios de orientación innovadora, con espacios para emprendedores (coworking) y vivero de empresas. El área de coworking dispone de una capacidad en rotación para 40 emprendedores. Además, suma 12 espacios de vivero para para empresas. ADER gestiona estas instalaciones de coworking y vivero dirigido a empresas jóvenes e innovadoras de base tecnológica y de servicios avanzados. Las plazas de este vivero se ofertan a través de procedimiento de libre concurrencia, ofertando infraestructuras y diversos servicios a las de empresas jóvenes e innovadoras de nueva creación, necesarios para su desarrollo.

8.- Está prevista una nueva convocatoria de Vivero de Empresas de Base Tecnológica y Servicios Avanzados que tendrá su ubicación en el Centro Tecnológico de La Rioja (La Fombera), con la convocatoria por libre concurrencia de 18 despachos.

Programa de apoyo al Autónomo

1.- Desarrollo y puesta en marcha del PLAN DE TRABAJO AUTÓNOMO Y EMPRENDEDOR DE LA RIOJA (EMPREDERIOJA).

El Gobierno de La Rioja, a través de sus distintas Consejerías y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) actuando como nodo coordinador, pone en marcha un plan estratégico que tiene como objetivos principales la creación de más y mejores iniciativas emprendedoras en La Rioja, la consolidación de nuestro empresariado autónomo, así como el reconocimiento y puesta en valor de la figura de los empresarios autónomos, verdaderos creadores de riqueza y empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

2.- Nueva Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento y consolidación del Trabajo Autónomo Riojano, en régimen de concesión directa, con el objeto de fijar y consolidar a los empresarios y profesionales autónomos ya ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, mediante una cuantía fija, que les ayuden a soportar los gastos fijos necesarios para el desarrollo de la actividad económica y los gastos habituales de funcionamiento.

La finalidad de esta línea de ayudas es dar un apoyo económico a todos los autónomos riojanos que sirva para su establecimiento y consolidación en La Rioja, por la importancia a que tienen para el desarrollo económico y para la generación de riqueza y empleo en nuestra región.

Programa de Dinamización del Comercio

La actividad comercial ejerce una importante función de vertebración y dinamización del territorio. En los últimos años, las empresas que pertenecen a este sector han tenido que hacer frente a profundos cambios en los escenarios de intercambio, así como en el comportamiento del consumidor. Todo esto ha provocado debilidades en las empresas que pueden corregirse mediante el diseño de líneas de actuación cuyo objetivo persiga la revitalización comercial. En particular, se ha considerado necesario actuar en tres ámbitos

distintos: la capacitación de los comerciantes, la modernización de los negocios y la cooperación entre empresas individuales.

La modernización comercial pretende apoyar al sector comercial en los procesos de renovación y/o transformación digital de los establecimientos y en la creación de nuevas oportunidades de negocio. También se apoyará a los comerciantes en los procesos de relevo empresarial con el objetivo de asegurar la continuidad y supervivencia de los negocios tradicionales que sean viables y estén bien posicionados en el mercado.

Por último, a través de la cooperación se pretende incentivar el asociacionismo de las empresas en que pertenecen al sector comercial y que comparten objetivos comunes.

El programa de **Comercio** se estructura a través de dos bases reguladoras de ayudas, dos convocatorias de subvenciones:

1.- Nueva orden por la que se aprueben las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a acciones de dinamización comercial, en régimen de concurrencia competitiva:

- **DIN.** Dinamización Comercial. Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

2.- Nueva orden, por la que se aprueben las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista, en régimen de concesión directa:

- **COC.** Plan para la competitividad del comercio minorista, en régimen de concesión directa.

Además, se prevé la firma en 2024 de tres convenios de colaboración destinados a acciones de dinamización comercial. En concreto se firmarán con las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Calahorra
- Cámara Oficial de Comercio y Servicios de La Rioja, para la realización de la XXI edición de la feria de Logrostock.
- Asociación El Mueble de Nájera, para la dinamización del sector del mueble

V. Forma de concesión

La forma de concesión se establece en cada una de las fichas de las actuaciones.

VI. Forma de abono

En la forma de Pago se establece en cada una de las fichas de las actuaciones.

VII. Duración.

La ejecución del presente Plan Anual de Actuaciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja está prevista para el año 2024, 2025 y 2026 en razón del desarrollo de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el plan financiero que en el siguiente apartado se señala.

VIII. Seguimiento

Se han fijado indicadores de seguimiento e impacto en las fichas de actuaciones del Plan Anual de Actuaciones PAA-2024.

En cuanto al seguimiento de los distintos Planes Estratégicos de Subvenciones, indicadores y objetivos, desde ADER se realiza una medición continua de los indicadores de proceso generándose un cuadro de mando para seguimiento.

IX. Evaluación

Para la elaboración de este Plan Anual de Actuaciones PAA-2024 se ha tenido en cuenta el grado de ejecución de los planes anteriores, así como sus indicadores, PES-2022 y PES-2023, cuyos cuadros de mando se adjuntan en el anexo.

X. Fichas de Actuaciones

Las fichas de los distintos programas se adjuntan como anexo de acuerdo con la siguiente Clasificación:

1. Programas de Internacionalización
2. Programas de Innovación
3. Programas de Reindustrialización
4. Programas de Emprendimiento
5. Programa de Consolidación del trabajador Autónomo
6. Programas de Dinamización del Comercio
7. Ayudas en respuesta a las consecuencias económicas de la guerra en Ucrania.

XI. PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN QUE DESARROLLA LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS EUROPEOS

RED ENTERPRISE EUROPE NETWORK. PROYECTO ACTIS

La red Enterprise Europe Network (EEN) está promovida por la Comisión Europea (DG GROW), y está financiada por el Programa para el Mercado Único o Single Market Program (SMP) 2021-2027. EEN es la mayor red de apoyo a las empresas del mundo. Está en continua expansión y actualmente está presente en 66 países en todos los continentes. En España participan en la red más de 60 organizaciones en 9 consorcios. ACTIS es uno de 9 consorcios españoles y tiene cobertura en 5 Comunidades Autónomas: Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Navarra. El consorcio ACTIS lo componen las siguientes entidades:

- Aragón
 - o Instituto tecnológico de Aragón, ITA. Coordinador del consorcio
 - o Confederación Regional de Empresarios de Aragón, CREA
- La Rioja
 - o **Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja (ADER)**
 - o Federación de Empresarios de La Rioja (FER)
- Navarra
 - o Universidad de Navarra, UNAV
 - o Asociación de la Industria Navarra, AIN
- Castilla La Mancha
 - o Universidad de Castilla-La Mancha, UCLM
 - o Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo, CCIT
 - o Confederación de Empresarios de Albacete, FEDA

- Extremadura
 - o Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, FUNDECYPTCTEX

El proyecto tiene un marco de duración del 2022 al 2027 y se articula mediante dos contratos de tres años y medio. El presente contrato abarca el periodo 01/01/2022-31/06/2025. Al término del mismo, habrá que presentar una nueva propuesta que será evaluada de cara a mantener las actividades en el periodo 01/07/2025-31/12/2027

- **Objeto**

Tiene como objetivo consolidar la actividad de la red Enterprise Europe Network mediante alianzas entre comunidades autónomas para:

- Proporcionar una red integrada y activa de servicios de apoyo a las empresas
- Aumentar las sinergias entre todos los integrantes de la red con el objetivo de asegurar la prestación de servicios integrados.
- Facilitar la internacionalización de las PYME dentro del Mercado Único y/o de terceros países, en particular mediante el desarrollo de servicios de asesoramiento e intermediación sobre el acceso al mercado;
- Proporcionar un apoyo a la innovación para las pymes, en la forma de facilitar el acceso o la gestión de los esquemas nacionales/regionales de apoyo a la innovación y/o la prestación de servicios de desarrollo de capacidades de gestión de la innovación para las pymes, en particular con un enfoque en la innovación digital y la adaptación de modelos de negocio utilizando tecnologías digitales.
- Proporcionar servicios relacionados con la investigación y la transferencia internacional de tecnología.
- Asesoramiento sobre el acceso a la financiación para ayudar a las empresas a innovar y crecer internacionalmente, lo que incluye ayudar a las PYME a acceder a programas de apoyo financiados por la UE (p. ej., Horizon Europe en cooperación con los Puntos Nacionales de Contacto (NCP), programas FEDER en cooperación con las autoridades de gestión/organismos intermedios), concienciar sobre los instrumentos financieros de la UE y asesorar a las pymes sobre otras fuentes de financiación relevantes para sus necesidades y cómo prepararse para buscar financiación de inversores e intermediarios financieros.
- Servicios de asesoramiento relacionados con la resiliencia y la sostenibilidad.

- **Actividades**

La red Enterprise Europe Network se basa en basarse en un enfoque centrado en el cliente (client-centric approach). Esto significa diseñar los servicios desde la perspectiva del cliente, donde un punto focal es la identificación de las necesidades y el seguimiento del cliente individual. Este enfoque tiene como objetivo crear una experiencia positiva para las empresas maximizando la calidad y construyendo relaciones, y alcanzando un éxito concreto para las PYMES en términos de impacto.

De forma general, la red proporciona servicios a las PYMEs en los siguientes ámbitos:

- Servicios de cooperación tecnológica internacional, incluida la búsqueda de socios para participar en proyectos europeos.
- Acceso a financiación europea, especialmente al programa Horizon Europe
- Acceso a otras fuentes de financiación
- Digitalización
- Sostenibilidad
- Internacionalización comercial
- Resiliencia
- Mercado Único Europeo

La ADER está especializada fundamentalmente en proporcionar los servicios relacionados con los tres primeros, que tienen que ver con la internacionalización tecnológica, acceso a financiación europea y acceso a otras fuentes de financiación.

Para ello, se plantean dos tipos de servicios:

- **Servicios básicos** que tratan de dar soluciones directas y sencillas al problema de una empresa, de modo que la empresa no necesite más asistencia en la consulta específica. Los servicios básicos son estándar; no están específicamente personalizados y brindan soluciones listas para usar a las empresas. Por lo general, pero no necesariamente, son de uno a muchos. Un ejemplo de servicios básicos son las respuestas directas simples a los clientes que brindan información actualizada a las consultas, p. a través de la referencia a sitios web existentes, otras partes interesadas, preguntas frecuentes (FAQ), eventos informativos, seminarios web, etc. sin ningún requisito para un análisis más detallado de las necesidades del cliente.
- **Servicios Avanzados** que tratan de apoyar a los clientes que enfrentan problemas o barreras más complejos, y ayudarlos a prepararse para la realización de sus planes estratégicos a mediano y largo plazo. Cuando los servicios básicos no son suficientes para proporcionar una solución directa (lista para usar o estándar) al problema de una empresa, los socios de la red pueden proponer servicios avanzados, adaptados a las necesidades específicas de la empresa. Los servicios avanzados requieren un análisis elaborado para abordar las necesidades del cliente a corto, mediano y largo plazo, como parte del recorrido del cliente. Suelen ser más técnicos y especializados, y requieren un mayor nivel de competencias de los asesores de la Red. En muchos casos, puede ser necesaria la consulta entre los asesores de la Red, por ejemplo, a través de Grupos Sectoriales y Temáticos. Por lo general, son uno a pocos o uno a uno.

Los servicios de red avanzados pueden ser de dos tipos: de asesoramiento (*advisory*) y de asociación (*partnering*) que constituyen hitos en el recorrido del cliente o *client journey*.

-Servicios de asesoramiento: todo tipo de servicios destinados a aumentar el crecimiento sostenible, la competitividad o la resiliencia de las PYME en un ámbito internacional, incluido el acceso a la financiación, los servicios de desarrollo de capacidades, como el asesoramiento y la formación destinados a aumentar el conocimiento, la capacidad de innovación y la adaptabilidad de los clientes. a nuevas condiciones económicas, etc. En el recorrido del cliente, conducen a Logros de Asesoramiento (*Advisory Achievements*).

- Servicios de *partnering*: todo tipo de servicios de intermediación internacional con el objetivo de generar un crecimiento sostenible de las pymes a través de colaboraciones comerciales y tecnológicas internacionales entre los clientes de los socios de la Red. En el viaje del cliente, conducen a Logros de asociación (*Partnership Achievements*).

- **Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)**

- Número de empresas que reciben asesoramiento personalizado en ‘*advisory*’.

- Número de empresas que reciben asesoramiento personalizado en ‘*partnering*’

- Reuniones internacionales entre empresas como consecuencia de Brokerage Events y misiones tecnológicas.

- Expresiones de interés recibidas a perfiles publicados de empresas riojanas

- Expresiones de interés surgidas por parte de empresas riojanas en otros perfiles publicados

- Número de *advisory achievements* conseguidos.

- Número de *partnering achievements* conseguidos

- Número de clientes usando los servicios digitales (boletines, web, etc)

- Número de contribuciones activas a la red (asistencia a reuniones, conferencias, talleres, etc)

Las actividades se complementan con la gestión de la línea CHE (Cheque Europa), que subvenciona la consultoría y asistencia experta externa u otras acciones para la identificación, definición, presentación y gestión de proyectos de I+D+i orientadas a la participación en programas de ayudas a proyectos de I+D+i en convocatorias internacionales.

PROYECTO ORHI+

El proyecto ORHI+ (Despliegue de Tecnologías y Modelos de Negocio de Economía Circular en el territorio transfronterizo) ha sido recientemente aprobado por el programa INTERREG POCTEFA y tendrá una duración de tres años, desde el 01/01/2024 al 31/12/2026.

Resumen del proyecto

El proyecto ORHI+ promueve el despliegue de Tecnologías y Modelos de Negocio de Economía Circular para reforzar la sostenibilidad y la circularidad de las actividades económicas, centrándose en subproductos y problemáticas de los sectores de actividad de Pirineos-Atlánticos, Euskadi y La Rioja. Además, ORHI+ utiliza un ENFOQUE SISTÉMICO, abordando la transición hacia la Economía Circular con las empresas, las industrias y el sector público. Para ello, se centrará en:

1) Facilitar el despliegue de soluciones en Empresas y Sistemas Industriales:

*Herramientas y metodología de eco-innovación para facilitar la toma de decisión y mejorar la sostenibilidad/circularidad;

*Acompañamientos a empresas y simbiosis para apoyar en la reducción del impacto ambiental;y

2) Reforzar el papel de las Autoridades Públicas a través de MEDIDAS INCENTIVADORAS (Contratación Pública, Convocatoria de ayudas...) para impulsar una adopción más rápida.

Asimismo, se desarrollarán 7 PROYECTOS DEMOSTRATIVOS para acelerar la implantación en torno a:

*Valorización de residuos y subproductos Agroalimentarios y Forestales;

*Desarrollo de biomateriales/productos de origen orgánico y 100% renovables;

*Reciclaje de residuos plásticos Agrícolas y Ganaderos;

*Tratamiento de residuos orgánicos mediante Fermentación Bokashi;

*Mejora de procesos y rendimientos con Tecnología de Nanoburbujas.

El proyecto ORHI+ cuenta con un partenariado compuesto de nueve socios, de los cuales tres pertenecen a la región francesa de Pirineos-Atlánticos, tres a la comunidad autónoma de La Rioja y tres a la comunidad autónoma del País Vasco.:

2 centros de conocimiento/investigación (ESTIA, APESA) de Francia;

3 organizaciones de apoyo empresarial (CCIBPB, SAIOLAN, ACLIMA);

1 autoridad pública regional (ADER);

3 PYMES, dos de ellas riojanas (ENTAINA, AXALKO, SOLTECO).

En el caso de ADER, es responsable de la coordinación de la Acción 5 , que incluye el diseño, publicación y evaluación de una nueva Convocatoria de Ayudas centrada en el ámbito de la Economía Circular, y destinada a apoyar el desarrollo de nuevos modelos de negocio en Economía Circular – basados en proyectos de colaboración entre empresas de La Rioja.

1. RECURSOS HUMANOS

En el apartado de recursos humanos indicar que la plantilla total aprobada de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja consta de un total de 8 funcionarios (4 vacantes) y 59 laborales indefinidos de la Entidad (14 vacantes).

Durante el año 2024 se prevé realizar las siguientes actividades:

A.- Análisis, estudio y propuesta de estructuras organizativas: Se realizarán aquellas actuaciones organizativas que se requieran y que aseguren una mayor eficacia de la gestión de las personas de la Organización.

B.- Planificación organización del personal

- Actualización y gestión de Plantilla.
- Actualización y gestión de la Relación de puestos de trabajo.
- Actualización y mejora del mapa de Puestos.
- Actualización y mejora de las fichas de puestos de trabajo.
- Análisis y gestión de competencias de las personas.

C.- Administración del personal

- Elaboración de Nómina.
- Gestión con afiliación, altas, bajas y cotizaciones a la Seguridad Social.
- Gestión de impuestos: IRPF, IRN
- Gestión de incompatibilidades.
- Gestión de antigüedad.
- Gestión de personal varia: reducciones de jornada, permisos sin sueldo, tele-trabajo.

D.- Planificación, ejecución y evaluación del plan de formación

- Detección de Necesidades formativas del personal.
- Elaboración del Plan de Formación.
- Gestión de Acciones formativas.
- Actuaciones formativas internas al personal en materia de RRHH y Calidad.
- Evaluación del Plan.

E.- Gestión de procesos de selección y contratación de personal.

- En este ejercicio 2024 que tiene previsto la cobertura de las plazas Vacantes de Técnicos Operativos, con el fin de dotar a la organización de los medios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

F.- Gestión de las personas: instrumentación de herramientas de gestión puestos de trabajo, promoción y desarrollo profesional, gestión por competencias, motivación e implicación, comunicación, conciliación, polivalencia. etc.

- Gestión de Procesos de promoción, en su caso.
- Gestión de herramientas de motivación e implicación de las personas.
- Gestión y ejecución del Plan de Comunicación Interna.
- Elaboración y actualización de herramientas de Comunicación interna.
- Gestión de actuaciones de conciliación de vida familiar.
- Elaboración y gestión de Planes de Polivalencia.

G.-Diseño, ejecución y evaluación de herramientas de clima organizacional.

- Elaboración, ejecución y análisis de la Encuesta de las personas.
- Elaboración de Planes de mejora basados en la Encuesta de personas.

H.- Gestión de Planes relacionados con la gestión de personas.

- Plan Comunicación Interna
- Plan Concilia
- Plan reconoce

Y todas aquellas funciones y actuaciones concretas que apoyen la gestión de las personas de la Organización.

2. GESTIÓN DE LOS PROCESOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD QUE DENTRO DEL MODELO DE GESTIÓN PERTENECEN A ESTA UNIDAD.

A.- Seguimiento y mantenimiento de las Certificaciones de nuestro Sistema de Gestión de Calidad conforme a las Normas ISO9001-Calidad e ISO14001-Medio Ambiente.

B.- Gestión y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia.

- Seguimiento del Plan Estratégico de calidad
- Mantenimiento de los Procesos por los Equipos
- Seguimiento de Indicadores y Acciones de Mejora
- Seguimiento de herramientas de Calidad.
- Gestión de la Satisfacción de clientes, sociedad y procesos.
- Todas aquellas actuaciones de mantenimiento del Sistema de Gestión.

C. Gestión de los datos de carácter personal conforme al Reglamento de RGPD.

3. GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES.

En el área de gestión de riesgos laborales, durante el año 2024 se pretenden llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Gestión y mantenimiento del Sistema de Gestión de Riesgos Laborales.
- Gestión de los Planes de Emergencia.
- Gestión de simulacros.

4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

La obligatoriedad de la tramitación telemática a partir de los expedientes que se presenten en 2017 y años posteriores, hace que los sistemas se hayan tenido que actualizar o adaptar a la nueva tramitación.

A.- Se continúa con los formularios telemáticos de ayudas, vinculados a nuestro Sistema de gestión de Expedientes @DER/SIG, de forma que la gestión administrativa de expedientes de subvención se realice de forma más eficiente y ofrecer a nuestros clientes, primero, información automática de todos los datos que obran en poder de la Agencia y aquellos documentos necesarios, para que no vuelvan a presentarlos y segundo poner a disposición del cliente una herramienta de presentación de solicitudes más sencilla, cercana y eficaz.

B.- Mantenimiento de un Cuadro de Mando Integral, Pentaho y CRM, para dar cobertura a las necesidades de información inmediata de la Dirección y de los responsables de las distintas Unidades, teniendo en tiempo real información y datos de gestión interna, presupuestaria, indicadores principales nacionales e indicadores de satisfacción de clientes, proveedores, personas y Sociedad.

Adicionalmente y dentro de este Proyecto de gestión integral de los datos, se ha incorporado a esta plataforma datos de personas provenientes de nuestro Sistema de Gestión de RRHH, Epsilon; de forma que se dispone en tiempo real de indicadores y datos de plantilla, formación, absentismo, etc.

C.- Gestión como administradora de los Sistemas puestos a disposición de ADER por el Gobierno de La Rioja, respecto a

- Catálogo de Procedimientos.
- OFIVIR: Oficina Virtual del Gobierno de La Rioja.
- ABC: Sistema de comunicaciones Internas, asociado a PORTAFIRMAS y NOE, Sistema de Notificaciones electrónicas.
- Gestión de GENES.

D.- Este año 2024 la Agencia tiene previsto, dentro del **Programa GLERA** promovido por el Gobierno de La Rioja para la implantación de una plataforma digital integral para toda la Administración Pública, iniciar las actuaciones tendentes al análisis y revisión del procedimiento de ayudas para la creación del nuevo Sistema de Gestión de ayudas de ADER y la sustitución del actual Sistema, SIG.

5. GESTIÓN ECONOMICA

Gestión de los contratos que por la Unidad pudieran llevarse a cabo en razón de la materia, así como la gestión de facturas correspondientes.

XII. ESCENARIO PRESUPUESTARIO Y PLAN FINANCIERO

Régimen legal presupuestario

De acuerdo con la Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024, los créditos iniciales del Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el citado año ascienden a la cuantía total de **78.747.696,00 euros**, siendo el coste previsto del Plan Anual de Actuaciones de la Agencia para el año 2024 de **85.111.000,00 €** de acuerdo con el desglose de programas y gastos asignados en las Fichas que se adjuntan en el Anexo: 84.664.000,00 .-€ en el PES-2024 y servicios añadidos por importe de 447.000,00 €, hasta completar el importe total de **85.111.000,00 €** del PAA-2024.

La financiación del PAA-2024 está prevista en los capítulos II a VII de su Presupuesto de Ingresos, de acuerdo con el régimen de libramientos que prevé la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja del año 2024.

Asimismo, en el marco de las ayudas que concede esta Entidad en la actuación prevista en este Plan Anual, está prevista la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE), del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEADER), el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La base jurídica que soporta el escenario presupuestario y plan financiero al que se enfrenta el presente Plan Anual de Actuaciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el año 2024 viene determinado por lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley de creación, que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la medida en que esta Entidad se configura como una Entidad Pública Empresarial, le será de aplicación lo previsto en el citado artículo 45 en cuanto a su régimen presupuestario, determinándose a estos efectos que “el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, control interno y tesorería de las entidades públicas empresariales será el que se establezca en la normativa vigente en materia de hacienda pública en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Asimismo, se ha de mencionar que con fecha 13 de enero de 2004 el Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja procedió a la aprobación de la Instrucción 1/2004, por la que se dictaban determinadas reglas de control y gestión presupuestaria, relativas a la ejecución de los capítulos IV y VII del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2004 y siguientes.

Cabe resaltar en este apartado la modificación que ha experimentado el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del cual se fijaba el nivel de vinculación jurídica de los créditos del Presupuesto de Gastos de esta Entidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 2/2020, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2020, el nivel de vinculación jurídica de los créditos del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja queda configurado según su clasificación funcional y económica, a nivel de función y de operaciones no financieras y de operaciones financieras, teniendo dicho presupuesto el carácter de limitativo por su importe global.

- [Presupuesto Plan Anual de Actuaciones y Plan Estratégico 2024](#)

A continuación, se expone un cuadro por anualidades con la distribución por función del Plan Anual de Actuaciones por un total de **85.111.000,00 €**.

PAA 2024	2024	2025	2026	Total
4211	35.251.000,00	19.887.000,00	15.075.000,00	70.213.000,00
4611	6.037.900,00	5.255.400,00	3.604.700,00	14.898.000,00
Total general	41.288.900,00	25.142.400,00	18.679.700,00	85.111.000,00

PAA 2024	2024	2025	2026	TOTAL PAA -2024
AUTÓNOMO	22.800.000,00	7.600.000,00	7.600.000,00	38.000.000,00
COMERCIO	900.000,00	350.000,00	-	1.250.000,00
EMPRENDIMIENTO	3.711.000,00	1.205.000,00	-	4.916.000,00
INNOVACIÓN	5.232.900,00	4.450.400,00	3.604.700,00	13.288.000,00
INTERNACIONALIZACIÓN	1.180.000,00	1.977.000,00	-	3.157.000,00
REINDUSTRIALIZACIÓN	7.465.000,00	9.560.000,00	7.475.000,00	24.500.000,00
Total general	41.288.900,00	25.142.400,00	18.679.700,00	85.111.000,00

Escenario presupuestario Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja 2023

El presupuesto inicial de gastos e ingresos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el año 2024 se eleva a la cuantía total de **78.747.696,00 euros**, destinándose a través de sus capítulos IV y VII un montante de 54.288.882,00 euros (CP-IV: 14.933.875,00 + CP-VII: 39.355.007,00 euros) a la ejecución de las políticas de promoción económica que se desarrollan desde esta Entidad.

Debe significarse que dicho presupuesto recoge la clasificación funcional que previó el programa de reforma presupuestaria del Gobierno de La Rioja para el año 2017, concretándose dicha clasificación funcional en el siguiente número de programas:

Función 42.- Empresa
 Subfunción 421.- Empresa
 1.- Programa 4211.- Apoyo empresarial en general.

Función 46.- Investigación, Desarrollo e Innovación.
 Subfunción 461.- Investigación, Desarrollo e Innovación.
 6.- Programa 4611.- Investigación y Desarrollo.

Función 95.- Deuda Pública.
 Subfunción 951.- Deuda Pública.
 10.- Programa 9511.- Amortización y gastos Financieros.

Presupuesto 2024	2024
4211	57.630.471,00
4211 CI, CII, CVI	20.923.221,00
4211 CVI y CVII	36.707.250,00
4611	17.581.632,00
9511	3.535.593,00
	78.747.696,00

De acuerdo con el detalle que recoge el Presupuesto de Gastos e Ingresos aprobado a esta Entidad a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024, cabe indicar que los gastos no financieros de La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el año 2024 ascienden a la cuantía de **75.212.103,00 €** (suma de los capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos), siendo los gastos financieros de **3.535.593,00 €** (suma de los capítulos VIII y IX del Presupuesto de Gastos).

Plurianuales Total	38.811.229,00
2024	27.252.131,28
2025	11.543.893,97
2026	8.292,95



2027	6.910,80
------	----------

Tras la incorporación de los Plurianuales en enero del 2024 por importe de 38.811.229,00 € y las primeras autorizaciones de gasto que tenemos en 2024, y la incorporación de remanentes de 16 de febrero de 2024 por importe de 77.745.566,27 €, los créditos disponibles a 19/02/2024 por función son los Sigüientes para los ejercicios 2024, 2025 y 2026:

	Vinculación	Crédito Total	Límite Disponible	Autorizado	Dispuesto
2024	2024/.42.NOFIN	105.621.089,29	37.820.321,81	64.436.134,47	41.710.894,98
2024	2024/.46.NOFIN	47.336.579,98	6.605.210,44	40.731.964,50	31.250.555,98
2024	2024/.95.FINAN	3.535.593,00	3.535.593,00	-	-
	2024	156.493.262,27	47.961.125,25	105.168.098,97	72.961.450,96
	Vinculación	Crédito Total	Límite Disponible	Autorizado	Dispuesto
Ejercicio Futuro: 2025	2024/.42.NOFIN	27.879.425,00	20.655.324,98	7.224.100,02	459.139,40
Ejercicio Futuro: 2025	2024/.46.NOFIN	12.307.142,40	7.987.348,45	4.319.793,95	0,00
Ejercicio Futuro: 2025	2024/.95.FINAN	2.474.915,10	2.474.915,10	-	-
		42.661.482,50	31.117.588,53	11.543.893,97	459.139,40
Parámetro O6	Vinculación	Crédito Total	Límite Disponible	Autorizado	Dispuesto
Ejercicio Futuro: 2026	2024/.42.NOFIN	23.896.650,00	23.888.357,05	8.292,95	8.292,95
Ejercicio Futuro: 2026	2024/.46.NOFIN	10.548.979,20	10.548.979,20	0,00	0,00
Ejercicio Futuro: 2026	2024/.95.FINAN	2.121.355,80	2.121.355,80	-	-
		36.566.985,00	36.558.692,05	8.292,95	8.292,95

	2024 Disponible	2025 Disponible	2026 Disponible
4211	37.820.321,81	20.655.324,98	23.888.357,05
4611	6.605.210,44	7.987.348,45	10.548.979,20

Disponible después del plan	2024	2025	2026
4211	2.569.321,81	768.324,98	8.813.357,05
4611	567.310,44	2.731.948,45	6.944.279,20
Total disponible	3.136.632,25	3.500.273,43	15.757.636,25



Por lo que hay saldo suficiente en todas las funciones para poder asumir el gasto del Plan Anual de Actuaciones y del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024 con los disponible es los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

XIII. ANEXO

1. FICHAS ACTUACIONES 2024
2. CUADROS PAA- 2024